

Ayuntamiento de Torremolinos Delegación de Promoción Cultural

ISABEL GARRIDO FERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

En relación con la contratación de instalaciones de Alumbrado Extraordinario que han de instalarse en el recinto ferial y centro de la ciudad con motivo de la celebración de la Navidad y Fin de año incluyendo tanto el Alquiler como el Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de la Iluminación Artística, se ha redactado el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que habrán de regir la licitación.

OBJETO

Licitación del Alquiler como el Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de la Iluminación Artística con motivo de la celebración de la Navidad y Fin de año 2019/2020 y siguientes que se programan desde este Ayuntamiento de Torremolinos por carecer de los medios técnicos y materiales.

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Dotar a la Delegación de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Torremolinos del Alquiler como el Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de la Iluminación Artística que con motivo de la celebración de la Navidad y Fin de Año 2019/2020 se programan desde este Ayuntamiento de Torremolinos prestación necesaria dado que por su naturaleza singular y técnica se requiere su contratación externa, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación por el grado de especialización tanto del personal necesario para su ejecución como por los materiales y programas necesarios para llevarlo a cabo.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ordinaria

* ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRECIO:



Ayuntamiento de Torremolinos

Delegación de Promoción Cultural

El presupuesto base total de licitación neto asciende a 73.000,00-€ (SETENTA Y TRES MIL EUROS) iva excluido.(88.330,00 EUROS IVA INCLUIDO, OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS IVA INCLUIDO). Preferentemente el gasto se distribuirá de la siguiente forma:

Fiestas de Navidad : se distribuye en los trabajos de instalación y montaje que se valoran en 36.000,00 euros sin IVA (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) a facturar en el mes de diciembre del año de comienzo de los trabajos y en 37.000,00 euros sin IVA (TREINTA Y SIETE MIL EUROS) por los trabajos de desmontaje y mantenimiento a facturar en el mes de enero del año siguiente.

La distribución de los importes sin IVA es la que sigue:

	2019	2020	
IMPORTE	36.000,00	37.000,00	

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de esta Corporación, constando tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen del Pliego de clausulas administrativas particulares.

Valor estimado de la licitación coincide con el precio de licitación más un 10% por posibles modificaciones. (80.300,00 euros sin IVA, OCHENTA MIL TRESCIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación de carácter objetivo y subjetivos por estar vinculados con el objeto del contrato y estimar que responden mejor a la obtención de la mejor calidad-precio. En cuanto a la formula usada en el criterio primero (oferta económica) se ha seguido la formula fijada por la Instrucción de Secretaría General de fecha 2 de enero de 2019.

8.1* CRITERIOS OBJETIVOS. Hasta 30 puntos

A. Se adjudicará la máxima puntuación a aquella oferta más baja (I.V.A.Excluido), y cero puntos a la peor oferta, puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente formula: (Hasta 15 puntos)

Pi= <u>Bi</u> x puntuación máxima

Siendo: Pi = puntuación otorgada al licitador/a

Bm= mayor baja de todas las presentadas

Bi=Baja del licitador/a

B= Precio de licitación -oferta económica del/la licitador/a

B. Acreditaciones (HASTA 15 PUNTOS)





Ayuntamiento de Torremolinos Delegación de Promoción Cultural

Gestión Calidad: 5 puntos

Gestión y seguridad en el trabajo: 5 puntos

Gestión ambiental: 5 puntos

*8.2. CRITERIOS SUBJETIVOS. Máximo 30 puntos

Memoria Descriptiva: Valoración Calidades, Estética y Artística: Se valorará la calidad artística y estética con 10 puntos, la originalidad con otros 10 puntos y la adecuación a las dimensiones de la zona propuesta10 puntos. Se clasificarán las propuestas en inadecuadas, buenas y excelentes en cada uno de los conceptos a tener en cuenta. Las inadecuadas obtendrán 0 puntos, las buenas el 50% de los puntos, las excelentes el 100%. A continuación se sumarán los puntos obtenidos por cada licitador/a por cada uno de los criterios a valorar.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en la Base 5 y 4 del PPT

PLAZO

hasta la finalización de los trabajos de desmontaje

PRORROGABLE

No

REVISIÓN DE PRECIOS

excluida

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA LICITADOR/A

El/La licitador/a deberá adjuntar El/La licitador/a deberá adjuntar junto con la documentación que señale el pliego de clausulas administrativas particulares :

- Sobre <<criterios subjetivos>>
 - → Un Proyecto Técnico con las propuestas de motivos, arcos, instalaciones, adornos de las ubicaciones señaladas en la clausula segunda de este pliego, concretando también el número de motivos e instalaciones para cada zona propuesta en las Navidades 2019/2020. Se adjuntará además un fotomontaje con los arcos e instalaciones previstos y montajes, y con el efecto de luminosidad que ofrecerían las instalaciones a efecto de poder valorar las cualidades estéticas y artísticas y los motivos navideños conforme a los Criterios de Valoración establecidos. Se podrán presentar por ubicación más de una propuesta hasta un límite de tres.
- Sobre <<cri>criterios objetivos>>
 - → Declaración responsable del cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y demás normativa vigente en las fechas en que se ponga en funcionamiento el Alumbrado, así como, de Suscripción del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del





Ayuntamiento de Torremolinos Delegación de Promoción Cultural

uso, montaje y desmontaje conforme al modelo que se anexa.

- → Presupuesto desglosado de las instalaciones propuestas con el fin de poder detraer del precio ofertado aquellas instalaciones y estructuras que finalmente no se monten.
- → Oferta económica.
- → Acreditaciones

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

GARANTÍA DEFINITIVA

5% de la Ley 9/2017.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Técnico Delegación de Cultura

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se admiten modificaciones del contrato con el limite económico del 10% del precio primitivo del contrato vinculadas a las dimensiones de las calles y espacios a instalar el material propuesto, debido a las diferencias en anchura o altura en diversos puntos de las calles que pueden obligar a modificar ya sea a la baja o al alza los motivos o arcos a instalar.

BAJA TEMERARIA

Se aplicará lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

LOTES

Se justifica la no división en lotes al poder dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico al ser necesario llevar a cabo la legalización de las instalaciones ante el Ministerio de Industria. Así como la dificultad para poder coordinar los planes de seguridad de los trabajos a ejecutar por la cercanía de las calles en los que irán ubicadas las instalaciones con intercalados de motivos.

Es todo lo que tengo que informar y proponer.

En Torremolinos a 13 de agosto de 2019.

Fdo.: Isabel Garrido Fernández

El Conce al Delegado.

Fdo.: D. David Tejelen Salenero